

ANEXO I

EXPEDIENTE EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
				MANTENER	CREAR
H.O. 95-014-1 SIERRA DE TENTUDIA, S.A.	MONESTERIO	74.580.000	37.290.000	0.0	4.0
H.O. 95-017-1 JAMONES Y EMBUTIDOS RODILLA, S.L.	TORREJONCILLO	23.171.300	11.586.000	4.0	1.0
H.O. 95-018-1 MARQUEZ GONZALEZ, JENARO	VALENCIA DE ALCANTARA	10.759.468	5.380.000	1.0	1.3
H.O. 95-028-1 NOGALES VERJANO, ANTONIO	CAMPILLO DE LLERENA	11.582.274	5.791.000	2.0	1.0
H.O. 95-044-1 TRIGUERO PEDRERO, ALFONSO	LOGROSAN	6.476.686	3.238.000	1.0	1.0
H.O. 95-047-1 GONZALEZ MARTIN, JUAN	SALVATIERRA DE LOS BARROS	14.750.913	7.375.000	2.0	0.0
H.O. 95-048-1 PIEDRA DEL AGUILA, S.L	MONESTERIO	74.950.420	37.475.000	5.0	0.0
H.O. 95-049-1 EMBUTIDOS HERMANOS QUINTERO, S.L.	MONESTERIO	63.431.315	31.716.000	9.0	0.0
H.O. 95-050-1 PILAR MONTANERO, ANTONIO	AHILLONES	4.866.969	2.433.000	1.0	0.0
H.O. 95-059-2 INDUSTRIAS CARNICAS SERENA, S.A.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	22.011.463	11.006.000	10.0	0.0
H.O. 95-060-1 BARRAGAN SANCHEZ, MANUEL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	8.110.349	4.055.000	1.0	0.0
H.O. 95-061-1 NARVAEZ GUZMAN, LUIS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	56.346.761	28.173.000	4.0	0.0
H.O. 95-069-1 RODRIGUEZ MARABE, MANUEL	VALVERDE DE LEGANES	3.210.350	1.605.000	3.0	0.0
H.O. 95-074-1 FLORES SANCHEZ, FRANCISCO Y OTRO	BARCARROTA	25.841.816	12.921.000	2.0	0.0
H.O. 95-076-1 ACERO RUIZ E HIJOS, S.A. (*)	MIAJADAS	2.872.921	919.000	5.0	0.0
H.O. 95-077-1 GONZALEZ VIZUETE, FRANCISCO	AHILLONES	4.816.804	2.408.000	1.0	0.0
H.O. 95-082-1 CARNICAS MORERA, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	6.291.382	3.146.000	3.0	0.0

(*) NOTA: Este expediente tiene concedida subvención para el mismo proyecto por la Consejería de Agricultura y Comercio.

ORDEN de 29 de abril de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 26 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos

del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la

Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de inversión realizada y aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 29 de abril de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 95-165-1	CONSERVAS Y ENCURTIDOS CHAPARRO, S.L.	MORALEJA	9.800.000	2.842.000	3.0	1.0
I.A. 95-173-1	SERVICIOS LAS MINAS DE MONTEHERMOSO S.L.	MONTEHERMOSO	36.406.816	12.742.000	0.0	4.0
I.A. 95-191-2	SOC. COOP. CONFECCIONES LA SERENA	CABEZA DEL BUEY	34.056.392	10.217.000	102.0	2.0
I.A. 95-200-1	GUISADO SANCHEZ, FELICIANO	BARCARROTA	6.556.350	3.213.000	1.0	1.0
I.A. 95-205-1	CARNICAS MALPARTIDA, S.A.	MALPARTIDA DE CACERES	11.935.769	5.371.000	0.0	3.0
I.A. 95-246-2	SOC. COOP. LDA. DOCENTE SANTA EULALIA	MERIDA	49.823.421	8.968.000	12.0	1.0
I.A. 95-250-2	COLAUTO SOC. COOP. DE TRABAJO ASOCIADO	CORIA	4.744.600	1.234.000	6.0	1.0
I.A. 95-252-2	CONGELADOS MARCHENA, S.A.L.	MERIDA	24.503.952	6.371.000	0.0	5.0
I.A. 95-277-2	CONST. ENTRE CINCO SOC. COOP.	PUEBLA DE LA CÁLZADA	13.715.463	1.920.000	11.0	0.0
I.A. 95-278-1	HERNANDEZ MENDEZ, ANGELES	TORREJONCILLO	17.092.916	4.444.000	1.0	1.0
I.A. 96-001-2	TALLERES DUCAN CARROCERIAS, S.A.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	14.187.000	5.533.000	0.0	3.0
I.A. 96-002-2	TREMAREX, S.A.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	10.091.520	7.165.000	0.0	7.0
I.A. 96-005-2	COSIGU, SOC. COOP. LTDA.	GUAREÑA	14.850.000	5.049.000	15.0	2.0
I.A. 96-006-1	MARTIN PANIAGUA, JESUS M ^a	AHIGAL	1.548.307	619.000	0.0	1.0
I.A. 96-020-1	GUILLEN CALADO, IGNACIO	SALVATIERRA DE LOS BARROS	14.987.652	4.946.000	1.0	1.0
I.A. 96-022-2	CENTRO EXTREMEÑO DE MECANIZ. EMPRES. SAL	BADAJOS	12.347.547	1.976.000	5.0	1.0
I.A. 96-028-1	RAMOS SANCHEZ, ANTONIO	VILLAR DEL REY	6.123.048	2.755.000	1.0	3.0
I.A. 96-032-1	JULIO GONZALEZ GUERRA, S.L.	ZAFRA	9.564.250	3.347.000	6.0	2.0
I.A. 96-033-1	CERRAJERIA MORA, S.L.	PLASENCIA	14.990.000	2.998.000	3.0	0.0
I.A. 96-036-1	CONFECCIONES ALAN, S.L.	MERIDA	11.340.200	3.969.000	7.5	8.0
I.A. 96-038-1	POLO GARCIA, MANUEL	SIERRA DE FUENTES	4.835.000	1.934.000	2.0	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
I.A. 95-281-1	CARRASCO GIRALDO, MIGUEL	ARROYO DE LA LUZ
I.A. 96-035-1	SANCHEZ ROSINGANA, LUIS	AZUAGA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 94-091-2	COOP. DE CONSUMO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Orden 14-07-94 (D.O.E. 23-07-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.858.885	INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.728.954
		SUBVENCION : 2.268.000	SUBVENCION : 2.238.000
		EMPLEO CREADO : 0.0	EMPLEO CREADO : 0.0
I.A. 94-313-1	ACERO RUIZ E HIJOS, S.A.	Orden 13-02-95 (D.O.E. 21-02-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.418.235	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.925.653
		SUBVENCION : 3.316.000	SUBVENCION : 2.513.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
I.A. 95-113-1	TALLERES AGROMECANICOS, S.L.	Orden 09-06-95 (D.O.E. 17-06-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 8.898.120	INVERSION SUBVENCIONABLE: 8.225.447
		SUBVENCION : 3.559.000	SUBVENCION : 3.290.000
		EMPLEO CREADO : 2.0	EMPLEO CREADO : 2.0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 26 de abril de 1996, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y seguimiento de ayudas para la realización, durante el año 1996, de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 3 de marzo de 1996 (D.O.E. n.º 38, de 2 de abril), por la que se convocan y regulan ayudas para la realización, durante el año 1996, de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros pú-

blicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas convocadas para la realización de proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Agustín Sánchez Moruno.

D. Juan José Espada Hernández.

D. José Caldito Grajera.

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Secretario: D. Enrique Teixidó Prat.